



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTA N° 01/2020 - SDC 04/2020

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN**

**PROYECTO GEF ARG 16/G23**

**“MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ÓRGANICOS”**

**SDC N° 04/2020**

**Evaluación social y ambiental de la tecnología de biodigestión en sus distintas fases: generación, explotación, difusión y capacitación**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2020.-

**CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTA N° 01/2020**

**Consulta N° 1. De acuerdo a lo descripto en los TDR la Solicitud de SDC N° 04/2020 – se encuentra en el marco del Proyecto GEF ARG16/G23 “MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ÓRGANICOS” llamando a solicitud de cotización varios estudios.**

**Con respecto a la nómina de profesionales a presentar deseamos saber si hay alguna incompatibilidad en el caso que un profesional se presente a varios de dichos estudios (licitaciones diferentes) o debe ser de**

**dedicación exclusiva para la solicitud presentada?**

*Respuesta 1: No están previstas limitaciones como la mencionada.*

**Consulta N° 2. En los TDR menciona ..... "8. Precios de la Cotización: los precios deberán cotizarse por precio del servicio total en pesos argentinos. Los precios indicados en la cotización incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones incurridas por el oferente. No se aceptarán precios sujetos a posibles ajustes. Los precios expresados conforme a la modalidad del mercado local deben indicarse como precio neto y consignarse, por separado, los montos correspondientes a los impuestos correspondientes, indicando porcentaje de la alícuota" .....**

**.....Monto a financiar ARG16/G23 U\$D \$ 39.469,00.....**

**a) el presupuesto con el que cuentan es un valor final con IVA incluido?**

**b) Entendemos el precio de cotización debe ser neto de todo impuesto por lo que el precio a cotizar será más IVA. Es esto correcto?**

*Respuesta 2: La Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (el Cliente) es IVA IVA No Alcanzado, y se aplica la RG N° 3349/91, en virtud de la cual se reconoce el Certificado de IVA, en el marco del contrato suscripto, y el Ministerio en este caso obrara fiscalmente a través del CUIT de PNUD 30-68307705-0.*

**Consulta N° 3. Para el Componente 1, inciso 1.4 se solicita: “Línea de base. Propuesta genérica de línea de base para un proyecto que aplique la tecnología de la biodigestión en sus distintos usos (GNC, electricidad, energía térmica, etc.)”. Se consulta sobre el detalle del producto que se espera específicamente de esta actividad. ¿A qué se refiere como “línea de base”? ¿Se refiere a criterios mínimos que ha de cumplir un proyecto de estas características para ser potencialmente viable? ¿El análisis sería desde las perspectivas ambiental y social solamente?**

*Respuesta 3: El propósito de este inciso, es que la firma consultora desarrolle una línea de base ambiental y social modelo. Esta línea de base, deberá poder ser utilizada en el futuro, para poder desarrollar líneas de base específicas, de futuro proyectos de biodigestión.*

*El trabajo de la firma consultora es desarrollar un modelo de línea de base, que permita describir la situación actual (ambiental/social), previa intervención antrópica que se producirá con el proyecto de biodigestión.*

**Consulta N° 4. En relación al Componente 2, inciso 2.9 (Página Web), se consulta lo siguiente:**

- a) ¿La integración entre los sitios (página web a desarrollar por el Consultor y la página web del Ministerio) será solamente mediante Links de un sitio a otro, o bien deberá ser una vinculación entre bases de datos?**
- b) ¿Será válida la utilización de Gestores de contenidos como Wordpress, Joomla o similares?**
- c) ¿Será necesario la integración con dispositivos móviles?**
- d) ¿El sitio deberá estar accesible al público, y a su vez deberá permitirse un ingreso por ej. con contraseña a algunos sectores de la base para uso interno? En dicho caso, ¿cuántos niveles de acceso se prevén?**
- e) Se interpreta que el Contratante proveerá el servidor donde se habrá de montar la página web, ya que la misma se entiende que debe seguir operativa aún después que termine la consultoría objeto de este concurso. ¿Es esta interpretación correcta?**

***Respuesta 4:***

*a) La integración entre los sitios, involucrará crear un sitio dentro de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que permita acceder a toda la información del programa. El sitio deberá estar en línea con el resto del contenido de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se requiere la vinculación entre bases de datos, y posteriormente se coordinarán los detalles con el equipo informático del Ministerio.*

*b) La firma consultora podrá utilizar el gestor que considere pertinente, siempre y cuando la página web requerida cuente con la seguridad correspondiente y se encuentre alineada con la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*c) El sitio deberá ser adaptable a dispositivos móviles, es decir que el público podrá acceder al sitio desde los navegadores de sus dispositivos, y que el contenido sea visible correctamente. No se requiere el desarrollo de una aplicación.*

*d) El sitio deberá ser accesible al público, y a su vez deberá permitirse un ingreso con contraseña para usuarios de uso interno. El uso interno, deberá tener dos (2) niveles de acceso. Un único usuario, tendrá acceso a la configuración de la página y a la biblioteca de contenidos. El resto de los usuarios, tendrá la posibilidad, solamente, de gestionar el contenido.*

*e) El servidor del sitio, será el servidor correspondiente a la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

